

**AYUNTAMIENTO
DE
LOS CORRALES**



RESOLUCIÓN N° 164/2018.- El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (Plan de Empleo Municipal 2018).

Examinado íntegramente el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 02/2018, incluidos los informes formulados por la Secretaría-Intervención, de fechas 4 de mayo de 2018 y la Memoria de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 02/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241.681.00	Plan de Empleo Municipal 2018	30.000,00
	TOTAL GASTOS	30.000,00

Estos gastos pueden financiarse, mediante Bajas en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
231.480.11	Asistencia Social Primaria A Sodicorales	30.000,00
	TOTAL GASTOS	30.000,00

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación:	pZnKo5Ab2h1asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	08/05/2018 09:19:15	
	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	04/05/2018 14:25:49	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pZnKo5Ab2h1asLMPYamhPA==			

Tercero.- Determinar que, contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.


Los Corrales a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Juan Manuel Heredia Bautista

Fdo: María Belén tirado Santiago.-

Código Seguro De Verificación:	pZnKo5Ab2h1asLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	08/05/2018 09:19:15	
	Juan Manuel Heredia Bautista	Firmado	04/05/2018 14:25:49	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pZnKo5Ab2h1asLMPYamhPA==			